

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0099-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 12 de agosto de 2022, a las 3.48 p.m.

Bucaramanga 12 de agosto de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS**

BUCARAMANGA – SANTANDER

680014088014202200009900

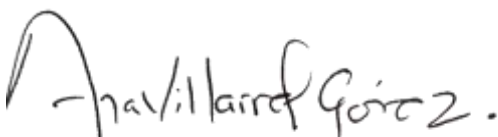
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**REF: EXP. No. 2022-0099– ACCIÓN DE TUTELA contra ELECTRIFICADORA
DE SANTANDER. Accionante: ÁLVARO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.**

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por el señor ÁLVARO RODRÍGUEZ RAMÍREZ. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la accionante, así como al representante legal de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER.
2. Requiérase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
3. Vincúlese a la presente actuación a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS requiriéndosele para que, a través de su representante legal, en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.
4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.
5. Acompañese copia de la demanda de tutela.
6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ